

INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

**ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE TRANSFORMACION DEL SISTEMA DE RIEGO
TRADICIONAL EN LOCALIZADO. COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES NULES - MASCARELL
(CASTELLON)**



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE TRANSFORMACION DEL SISTEMA DE RIEGO TRADICIONAL EN LOCALIZADO. COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES NULES - MASCARELL (CASTELLON)

Clave de la actuación:

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:		
Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
NULES	CASTELLON	VALENCIA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Seiasa de la Meseta Sur, S.A.

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Victor Morales Godoy	C/ Zurbano, 70 28010 Madrid	v.morales@seiasa.es	91 5417779	91 5410525

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
SEIASA DE LA MESETA SUR S.A.

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundándose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. Inyección de ácidos
- b. Ampliación de la capacidad de almacenamiento de abono
- c. Gestión de respaldos automáticos

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Poder realizar correcciones ph mediante la inyección de ácidos en el agua de riego
- b. Responde adecuadamente a la demanda de abono líquido por parte de la red en los momentos de máxima actividad mediante la ampliación de la capacidad de almacenamiento.
- c. Disponer de copias de seguridad del sistema de control, base del sistema de facturación, para responder en caso de catástrofe.

3. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Declarada de Interés General por la Ley 53/2002 de 30 de diciembre y declarada de urgencia por Real Decreto 287/2006 de 10 de marzo por la que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de los regadíos con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palie los daños producidos por la sequía.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Las actuaciones previstas mejoran el rendimiento en la aplicación y dosificación de abonos en el agua de riego y por tanto si actúan sobre el coste; pero no en los volúmenes de agua a consumir.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Idem al punto 4.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No actúa sobre sistemas reguladores de recursos hídricos.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Se trata de una instalación de riego agrícola.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: El sistema de respaldo redundante previsto en el telecontrol, tiene como finalidad reducir los daños en la información de la instalación en caso de catástrofe.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No procede.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Las Coordenadas de los cabezales y depósitos son los siguientes:

Depósito nº 1

X = 744945.2459 Y = 4415442.6274
 X = 744964.1753 Y = 4415461.3822
 X = 745050.0866 Y = 4415374.5582
 X = 745032.1575 Y = 4415357.1807
 X = 744979.9352 Y = 4415394.8933

Depósito nº 2

X = 745700.1549 Y = 4415082.6478
 X = 745743.8604 Y = 4415058.6168
 X = 745771.1025 Y = 4415016.1460
 X = 745758.4982 Y = 4414993.1075
 X = 745675.8927 Y = 4415038.3009

La actuación se centra en el término municipal de Nules en la provincia de Castellón. A continuación se muestra una relación de las actuaciones más sobresalientes

Unidad de Obra	Proyecto complementario	Observaciones
Deposito Pulmón	Por necesidades de la Comunidad se añaden dos depósitos más y dosificadora proporcional.	La baja autonomía de uno solo provoca que se amplíe la capacidad de 10.000 a 30.000 litros.
Inyección de ácidos	Depósito 10.000 l y bomba de inyección.	
Almacenamiento de datos sobre aplicación de abonos	Controlador de fertirrigación con SCADA	Permite el almacenamiento de históricos y el análisis de los datos de la aplicación de abonos.
Martillo neumático	Uno por cuba grande sólidos.	Para evitar que los sinfines queden desabastecidos por la compactación del abono sólido.
Copia de seguridad	Sistema de copia redundante deslocalizada con una unidad NAS de 1 TB por cabezal	Permitirá contar con una copia completa de todos los datos de consumos y demás en ambos cabezales.
Tomas a parcela	84 parcelas a instalar la correspondiente toma	Considerando su contador, valvulería, tubería de PE, automatismos, etc.
Hidrantes	El punto anterior conduce a la instalación de 3 hidrantes.	Incluyendo los automatismos necesarios.

5. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

a. INYECCION DE ÁCIDOS

Tras la realización del plan de abonado por parte del personal de la C.R. se evidencia la necesidad de realizar correcciones de pH. En este sentido la única actuación posible consiste en la instalación de un depósito donde almacenar el producto y una bomba inyectora para su aplicación.

b. AMPLIACION DE ALMACENAMIENTO DE ABONO LIQUIDO

Tras poner en marcha la instalación, se observa que la actual capacidad de almacenamiento de abono líquido, de 10.000 litros, resulta totalmente insuficiente ya que sin estar la instalación al 100% su autonomía no alcanza una jornada. En caso de cualquier avería en la planta de abono sólido, esto se traduciría en un desabastecimiento, casi inmediato, de abono. En función de la época en que se produzca la hipotética avería esta interrupción en el suministro puede tener consecuencias negativas de alto valor económico. La ampliación de la capacidad de almacenamiento de abono líquido se ha realizado con la intención, por una parte de aprovechar el material existente y por otra parte de que fuera ampliable en el futuro.

c. GESTION DE RESPALDOS AUTOMATICOS

El sistema de automatización existente controla todos los parámetros de funcionamiento de la red, concretamente controla y almacena los datos de consumo de los usuarios. Estos datos son la base del sistema de facturación de la entidad, por tanto son muy valiosos. En la instalación existente, dividida en dos cabezales, se genera la mitad de los datos en cada cabezal; pero la totalidad de los mismos se almacenan en uno solo. Originalmente se pensó en que se realizara una copia de seguridad remota, creando para ello un enlace de telecomunicaciones y demás equipamiento, entre el cabezal y las oficinas de la C.R. Dado que la instalación existente cuenta con dos cabezales separados físicamente y en cada uno de ellos existen equipos de control se optó por realizar una copia cruzada entre ambos cabezales ya que de esta forma se garantiza la deslocalización geográfica de la copia aprovechando todos los equipos existentes (enlace de comunicaciones, equipos de control, etc) reduciendo los costes a tan solo el dispositivo físico de copia.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

En todas las actuaciones se ha intentado (debido a la existencia de una instalación anterior) aprovechar al máximo las instalaciones y material existente, siempre que redujeran los costes de instalación y explotación. En principio no existían alternativas que cumplieran ambas premisas sin elevar considerablemente los costes.

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La tipología del proyecto de referencia ya ejecutado así como la experiencia en regadíos de la comunidad Valenciana han determinado las diferentes actuaciones elegidas y son la solución habitual en la modernización y, por tanto, existe una amplia experiencia y reconocida idoneidad para los objetivos perseguidos

7. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

3. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

El proyecto de origen, estuvo sometido a evaluación de impacto ambiental y se decidió la no necesidad del mismo mediante la resolución 6.509 del 22 de Febrero de 2007.

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN:

- Atmósfera -Emisión de partículas de polvo a la atmósfera: De carácter temporal debido al movimiento de la maquinaria en sus tareas de trabajo. Recuperable.
- Aguas -Partículas de Polvo: Temporal y Recuperable, emisión de partículas por movimiento de la maquinaria.
- Suelo -Movimiento de Tierras. -Producción de Vibraciones.
- Fauna -Movimiento de Tierras. -Emisión de Ruidos: alteración de la Fauna en las horas de trabajo.

MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Medidas preventivas

Son aquellas medidas que se proponen con objeto de evitar posibles afecciones que puedan darse en un futuro. Este tipo de medidas contempla los impactos que pudieran ocasionarse para evitar que estos tengan lugar.

- Atmósfera:
 - Control del ruido.
 - Control de emisiones gaseosas y eliminación de pérdidas de aceite de motores.
 - Riego de la superficie para disminuir las emisiones de polvo.
- Suelo y aguas subterráneas:
 - Protección frente a la contaminación por hidrocarburos. Como medida preventiva contra la contaminación del suelo y/o las aguas subterráneas por vertidos accidentales de hidrocarburos, se procederá a extremar las precauciones en cuanto al control de la estanqueidad del terreno destinado al parque de maquinaria y a los

depósitos de combustible, en el caso de que fuesen necesarios. En cualquier caso, la superficie donde exista riesgo de vertidos accidentales, estará conveniente impermeabilizada mediante lámina de geotextil, pvc o cualquier otro material que garantice que, en caso de producirse pérdidas, estas no afectarán al terreno.

- Materiales de obra: Se prohíbe el empleo de materiales tóxicos tanto para los operarios como para el medio natural, siendo decisión de la Dirección Ambiental la definición de tales materiales. Todos los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución de las obras y de la explotación del nuevo viario, deberán gestionarse conforme a su naturaleza y a la legislación vigente en cada caso.

- Vegetación: Para evitar daños innecesarios en la vegetación natural de la zona, se procederá a la señalización de las zonas donde la maquinaria debe limitar sus actuaciones (zonas de préstamo y vertedero, nuevos trazados, vías de acceso a obra, zonas de movimientos de tierras cubiertos por vegetación natural, etc.).
- Fauna: En el caso de que durante la fase de explotación se detectase la presencia de nidificación en la zona de especies de aves con alguna categoría de amenaza, se procederá a extremar las precauciones en la realización de todas aquellas acciones que, de un modo u otro, pudiesen ocasionar molestias a dicha especie. También se extremarán las medidas de vigilancia ambiental procediendo al control, por parte de un experto en la materia, del desarrollo del ciclo reproductor de la especie.

Medidas correctivas o compensatorias

Son aquellas que una vez producido el impacto, se realizan para corregir y reparar el daño causado, buscando en la medida de lo posible la recuperación del estado original del elemento afectado.

- Los emplazamientos elegidos para el acopio de materiales se señalarán debidamente evitando situarlos en las siguientes zonas: Ríos. Áreas con vegetación natural. Áreas con elevada fragilidad paisajística. Núcleos de población. Zonas con suelos muy productivos. Como áreas más adecuadas se recomienda: Parcelas abandonadas.
- Se revisarán los vehículos para que su estado sea el adecuado, de forma que se evite el derrame de sustancias tóxicas en el entorno. Además deberán tomarse especiales precauciones para evitar el vertido incontrolado de aceites y otros productos no degradables. Los acopios de materiales (arenas, etc.) se realizarán en vehículos de caja cerrada o bien, como es más habitual, se cubrirán las cajas con toldos.
- Se humedecerán los caminos y demás lugares de trasiego de maquinaria con el fin de reducir las emisiones de partículas de polvo a la atmósfera. En épocas secas se realizarán dos riegos diarios, a media mañana y a media tarde.
- Si se producen periodos de lluvias durante la fase de construcción, se limpiará la intersección de los caminos de tierra con los caminos asfaltados para retirar el barro que pueda ensuciar estos últimos.
- Quedará limitada la velocidad de tránsito de los vehículos pesados por los caminos.
- Se prohíbe el vertido de escombros en las vías de desagüe naturales. Se preverá su transporte a vertedero autorizado destinado a tal efecto.
- Las infraestructuras (caminos, muros,...etc.) que puedan haberse dañado por el desarrollo de las obras se repondrán, dejándolas en las mismas condiciones de uso que tenían antes de comenzar la obra.
- Se cumplirá estrictamente la vigente Normativa de Seguridad y Salud en el trabajo.
- De acuerdo a la Orden de 20 de diciembre de 1985, de la Consellería de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas o amenazadas, se solicitará autorización antes de proceder al desbroce, si este fuera necesario, en aquellas zonas donde existan especies incluidas en los anexos correspondientes.
- Las infraestructuras que puedan haberse dañado por el desarrollo de las obras (pavimentos asfálticos, pavimentos de tierra, etc.) se repondrán, dejándolas en las mismas condiciones de uso que tenían antes de comenzar la obra.
- Cuando para la ejecución de la obra fuera preciso atravesar alguna parcela cultivada, se compensará al agricultor reponiendo los cultivos una vez finalizada la obra.
- Se señalará convenientemente los tajos y caminos cortados, dando soluciones alternativas a sus usuarios para ocasionar la menor cantidad de molestias posibles.
- En todas las construcciones que se realicen (arquetas e hidrantes) se cuidarán los colores de los materiales a emplear para enmascararlos en la medida de lo posible en el entorno.

5. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: No afecta al estado de las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación: No afecta

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación: No afecta

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación: No afecta

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	
Equipamiento	160,29
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	25,65
Total	185,94

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	0,6
Energéticos	0,2
Reparaciones	0,6
Administrativos/Gestión	0,2
Financieros	0
Otros	0
Total	1,6

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

La Comunidad de regantes cobra una cuota periódica a los usuarios, que recoge el consumo realizado por cada usuario y la parte proporcional de gastos fijos, para cubrir la totalidad de los costes.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (Describir y justificar).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto principal ya está ejecutado y en pleno funcionamiento. Se trata de mejoras o complementos a lo ya realizado.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Fdo.:

Nombre: Víctor Morales Godoy

Cargo: Director Técnico

Institución: SEIASA de la Meseta Sur



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE TRASFORMACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TRADICIONAL EN LOCALIZADO. COMUNIDAD DE REGANTES NULES - MASCARELL (CASTELLÓN).**

Informe emitido por: SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.

En fecha: ABRIL 2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- **Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.**

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 1 de JUNIO de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo. Josep Puxeu Rocamora